



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

01673-2013-SLO-SE

### Anilisis Legislativo



**Asunto:** Revision del proyecto de ley que modifica la ley No. 287-04 sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos molestos que producen contaminación sonora.

**Atencion:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de noviembre de 2013, cuyo proponente es el senador Prim Pujals Nolasco.

#### **Finalidad de este Proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad modificar el artículo 2, y agregar los artículos 11 y 12 de la Ley No. 287-04.

#### **Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Tres artículos.

#### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial No. 10056.
- ✓ Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo de 2001, Gaceta Oficial No. 10075.
- ✓ Ley Institucional de la Policía Nacional, No. 96-04, de fecha 28 de enero de 2004, Gaceta Oficial No. 10258.

Ley No. 287-04 sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora, de fecha 03 de agosto de 2004.



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

- ✓ Ley 358-05 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, de fecha 9 de septiembre de 2005, Gaceta Oficial No. 10337.
- ✓ Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007 del Distrito Nacional y los Municipios, Gaceta Oficial No. 10426.
- ✓ Guía para el Ruido Urbano, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1995.

### Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ya que es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, se declare de urgencia, para ser conocida en Primera Lectura, abrir una Sesión Extraordinaria y ser aprobada en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

**c. Evelyn Nin Veg** . . 2

Analista Legislativo . . 7





# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

01674-2013-SLO-SE

### Analisis Legislativo



**Asunto:** Revisión del Proyecto de ley que crea la Procuraduría para la protección de los derechos de la Salud.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaría General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de noviembre de 2013, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesús Guichardo.

#### **Finalidad de este Proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad de crear la Procuraduría para la Protección de los Derechos de la Salud, con el fin de ejercer la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en materia de salud.

#### **Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Siete artículos.
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Disposición final.

#### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.42-01, del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley No.22-06, de fecha 15 de febrero del 2006, que modifica los artículos 155,156,167 y 170 de la ley No.42-01, Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001.



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

- ✓ Ley No. 72-06 de fecha, 2 de julio de 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.
  
- ✓ Ley 133-11, de fecha 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público.

### Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Salud Pública, pues tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, se declare de urgencia, para que se conozca en Primera Lectura, se inicie una sesión Extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

**Li . Edtelyn Tin Vega.**  
Analista Legislativa.





# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*o del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

01675-2013-SLO-SE

### Análisis Legislativo



**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de Racionalización de operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de noviembre de 2013, remitida por la Cámara de Diputados, originada por el Poder Ejecutivo.

#### **Finalidad de este Proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad de reconocer la operación de crédito() realizada entre el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se otorgó autorización para la obtención de una línea de crédito de corto plazo por ciento veinticuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América con pp/100 (US\$124,000,000.00), con la finalidad de completar el pago de ciento treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$135,000,000.00), originado por la rescisión del Contrato de Concesión Administrativa en Régimen de Peaje del Proyecto Vial VIADOM con la empresa Dominicana de Vías Concesionadas (DOVICON), S.A., el cual cubre el reembolso por las inversiones realizadas por la empresa concesionaria al 31 de diciembre de 2012 y el pago de la indemnización por la inversión realizada por la empresa concesionaria y los pasivos contingentes por la eventual terminación anticipada del contrato, que comenzaron a generarse desde el 23 de julio de 2011 cuando el Congreso Nacional aprobó el mencionado contrato de concesión.

#### **Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Nueve artículos.



# **SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

## **SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Ley No.6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público;
- ✓ Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;
- ✓ Ley No.311-12, del 19 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

### **Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Hacienda, pues tiene como responsabilidad principal, tratar los asuntos atinentes a las finanzas públicas, políticas fiscales, sostenibilidad de las reformas, impuestos, aranceles y rentas nacionales, los bienes nacionales, los valores públicos o especies timbradas, el sistema de seguro y reaseguro, el sistema monetario y financiero y otros temas relacionados; así como conocer de los contratos de préstamos y dar seguimiento a los montos de la deuda, a los desembolsos, a las sumas a pagar anualmente por el país por servicio de la deuda pública y a recomendar al Pleno del Senado sobre la adopción de las políticas permanentes para controlar el endeudamiento público y asegurar que, en todo caso, los contratos de préstamos aprobados por el Senado se orienten a la generación de riqueza y a la elevación de la calidad de vida de los sectores con menos ingresos de la sociedad.

### **Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera



# **SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

## **SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

excepcional y previa justificaciOn de la pr<sup>6</sup>0ga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la prOxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia, para que se conozca en Primera Lectura, se inicie una SesiOn Extraordinaria y se apruebe en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la ConstituciOn de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

  
Liliana Vega.  
Analista Legislativa.